

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / EUS-KALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre de la junta administrativa de *Aranguiz*, perteneciente al municipio de *Vitoria / Gasteiz*, en su forma euskérica académica actual es *Arangiz* y que el gentilicio de dicho pueblo es *arangiztar*.

Que *Arangiz* es claramente un topónimo euskérico, documentado en los años 1025 y 1084 como *Arangiz* y en el año 1257 bajo la forma *Aranguiz*, como aparece, por ejemplo, en la obra de Gerardo López de Guereñu *Toponimia Alavesa seguido de Mortuorios o Despoblados y Pueblos Alaveses*, editada por esta Real Academia.

Que la forma utilizada por el pueblo era, sin duda alguna, *Arangiz*, a la luz de los testimonios de toponimia menor incluidos en la citada obra, que en su forma normalizada son: *Arangizbidea* (los años 1701 y 1728 en Luku y Lopida respectivamente), *Arangizbidegana* (el año 1702 en Antezana de Foronda) o *Arangizibarra* (también en Lopida en el siglo XX).

Que, de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskara, se ha de respetar la grafía académica propia de cada lengua (en esta ocasión la euskérica), salvo cuando las dos formas existentes sean sensiblemente diferentes, en cuyo caso ambas tendrán consideración oficial. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la doble denominación *Aranguiz / Arangiz*, no parece acorde con la ley.

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

Mikel Gorrotxategi,
Secretario de la Comisión de Onomástica